



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia para Demolición					
DESCRIPCIÓN:					
Cualquier persona física o moral e institución pública deberá ingresar solicitud de Licencia de Demolición, donde especifique el tipo y tamaño de la obra a demoler anexando los requisitos correspondientes.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 115, fracción V, inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Libro Quinto y su Reglamento, artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C), 18.59, 18.60 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 22 fracciones IX y XXXII, 249, 250 fracción II y 284 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia para Demolición			VIGENCIA:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan demoler construcciones ubicadas en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.	1	1			
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		1			
4.- Recibo de pago del servicio de agua potable.		1			
5.- Copia de identificación del solicitante.		1			
6.- Programa de ejecución.	1	1			
7.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	1	1			
8.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico		3			
9.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.		3			
10.- Fotografías de la construcción a demoler.	4				
PERSONAS MORALES					
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículos 18.21 fracciones I, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.	1	1			
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		1			